



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y QVATRO.

curus: mandando al señor Correxidor y a esta Ciudad Seleten  
ga presente entodos los Cauildos que se celebraron para las  
suertes y demas cosas que Ocurran enellos, como mas larga  
mente consta de dho Real despacho de que se hizo relacion. Y dho  
señor Conde bolesio a repetir nuevos requerimientos pidiendo al señor  
Correxidor y esta Ciudad lo manden guardar cumplir y executar en  
tods y por todos como en el se contiene y que en su conformidad se le com  
prenda entodas las suertes y de lo contrario Apela para ante su  
Maj<sup>ty</sup> a donde con derecho puede y deve protesta lo que protesta lo  
que le combiene y lo pide por testimonio con ynterencion de todo lo  
formidad del estilo = Y la Ciudad haviendolo Oido lo Obedecio  
Con el decoro devido y sobre su Cumplimiento mediante la  
relacion que comprende por falta de conformidad en la re  
solucion Acordo se botase y se execute en la forma siguiente =  
El señor D.<sup>n</sup> Joseph Lueto Residor Dijo que Obedese el real  
Despacho con la beneracion que deve, y en atencion a que el s.  
Conde Valle san Juan dho Despacho lo apañado no con re  
lacion Lierta y mandando el Real Consejo en el que se le su  
plan Constando estar enfermo lo que no a hecho sauer a el  
ta Ciudad; Pues siendo el estilo que la Ciudad tiene si se halla  
Alguno de sus Capitulares enfermo por memorial manifestar  
el yncombeniente que tiene para no asistir con Zertificacion  
del medico pidiendo ala Ciudad le supla los Cauildos que yn  
clua el tiempo de su enfermedad los que la Ciudad a suplido  
siempre; Pero Respecto que a faltado esta Circunstancia en el s.  
Conde y que es yn contra los estilos y costumbre desta Ciudad;  
Pues a asistido y asiste a los Cauildos que su señoria gasta  
como Contra de los libros Capitulares: y así por esta Circun  
stancia como por las que de lo dhas, es de parecer que esta  
Ciudad no le supla los Cauildos si que en la suerte o suertes  
de este dia se ynclua con Zedula en blanco, y que el Cauillero  
Procurador general y el señor Don Diego Larzora hagan Con  
sulta de parte de la Ciudad manifestando al Real Consejo y m  
poniendole en las costumbres estilos y regalias de esta Ciudad  
y demas cosas que les parezca combenientes, para que el  
Real Consejo entendido de ello determinelo que sea  
mas de su Real agrado = Residor Dijo obedese el real  
Despacho y es de dictamen se le suplan para las suertes  
de este al señor Conde y que para en adelante si la Ciudad su  
plicare a el Real Consejo lo haga por medio de sus Comisarios  
El s.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Lorenzo Justor Residor Dijo Obedese el Real  
Despacho y es de dictamen se le suplan los Cauildos al señor

De Bora

o

o

